

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, primero (01) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado	03500140 03 027 2019 00100 00
Proceso	Verbal sumario

En atención a que trascurrió el término del emplazamiento efectuado en el presente proceso, se procede a designar como coadyutor ad-litem de la señora PRIMAVEGA LINDA CHAVES RIBÓN, al abogado, JUAN MANUEL RESTREPO PAJÓN, identificado con cédula de ciudadanía nro. 71.792.631 y I.E. nro. 310.974 del C.S. de la J., quien se localiza en la CALLE 18 AA # 82 67 de Medellín, correo electrónico: restrepopajonjuanmanuel@gmail.com

Adviértasele, que deberá desempeñar el cargo en forma gratuita y que el nombramiento es de forzosa aceptación. Dicho auxiliar acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos de defensa de oficio, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, pues de no hacerlo, tendrán lugar las sanciones disciplinarias a que correspondan, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. (Artículo 48 núm. 7º y 49 inc. 2º del C.G.P).

Comuníquesele la designación al abogado en la forma establecida en el artículo 49 del C. G. del P., quien deberá aceptar el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del correo electrónico en la forma establecida en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y hágasele las advertencias que establece la ley para los auxiliares que no acepten el cargo sin justificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE


ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDALLIN, ANTIOQUIA	
NOTIFICACION POR ESTADO	
En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO	
No.	firmado a las 8 a.m.
Medellin,	de de 2020
Secretaría	